



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

### TITULO I: De la Planificación Estratégica de la Provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 1º:** La presente ley establece la planificación estratégica e institucional de la provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Los objetivos de esta ley son:

- a- Concentrar las áreas, regiones y departamentos con el fin de lograr una mayor eficiencia administrativa.
- b- Lograr planificación y unificación de tecnología informática, conectividad, procedimientos administrativos, call center y software aplicativo entre las áreas, regiones y departamentos.
- c- Formación y capacitación al personal para el mejor desempeño en las áreas integradas.
- d- Lograr economicidad y eficiencia en el funcionamiento de las áreas que se pretenden unificar.

**ARTICULO 3º:** La presente ley tiene como fin que distintas áreas y regiones de la provincia actúen coordinadamente y coincidan en su distribución territorial tomando a las secciones electorales vigentes, y coincidiendo el territorio de las secciones con las divisiones sanitarias, vialidad, educativas, y de seguridad (Policía y Justicia).



secciones electorales vigentes, y coincidiendo el territorio de las secciones con las divisiones sanitarias, vialidad, educativas, y de seguridad (Policía y Justicia).

**ARTICULO 4º:** Se crearán nuevas regiones sanitarias, de vialidad, educativas y de seguridad (Policía y Justicia) que tendrán su competencia territorial en cada sección electoral. Cada nueva región se la denominara con el número de la sección electoral actual de acuerdo a la ley 5.109 y modificatorias.

**ARTICULO 5º:** La organización funcional quedará dividida de la siguiente manera:

**ARTICULO 5.1) SECCIÓN 1:** Se tomará como base territorial la sección electoral que comprende los 24 partidos: Campana, Escobar, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Suipacha, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

**En materia sanitaria:** La sección sanitaria primera se compondrá de parte de la actual región sanitaria 5 con los siguientes municipios: Campana, Pilar, Escobar, Tigre, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Gral. San Martín, San Miguel e Isla Martín García.

Además se le sumarían estos municipios que en la actualidad pertenecen a otra región sanitaria pero que son municipios de la sección electoral primera.

- Tres de Febrero (que actualmente pertenece a la región sanitaria nro., 7)
- Morón (que actualmente pertenece a la región sanitaria nro., 7)
- Ituzaingo (que actualmente pertenece a la región sanitaria nro., 7)
- Hurlingham (que actualmente pertenece a la región sanitaria nro., 7)
- Merlo (que actualmente pertenece a la región sanitaria nro., 7)
- General Las Heras (que actualmente pertenece a la región sanitaria nro., 7)
- Marcos Paz (que actualmente pertenece a la región sanitaria nro., 7)





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



Y el municipio de Navarro que pertenece a la región 10.

**En materia educativa:** La sección 1° se compondrá de las actuales regiones educativas:

Region 6: (095) San Fernando; (096) San Isidro; (055) Tigre; (109) Vicente Lopez;

Región 7: (135) Hurlingham; (045) General San Martín; (117) Tres de Febrero

Region 8: (136) Ituzaingo; (071) Merlo; (100) Moron

Region 9: (132) Jose C. Paz; (133) Malvinas Argentinas; (073) Moreno; (131) San Miguel

Region 10: (057) General Las Heras; (044) General Rodriguez; (063) Lujan; (067) Marcos Paz; (070) Mercedes; (074) Navarro; (101) Suipacha. A esta región se le excluye el distrito (093) S. A. De Giles y (016) Cañuelas.

Región 11: (015) Campana; (116) Escobar; (083) Pilar. A esta región se le excluye el distrito (031) Exaltación de la Cruz y (047) Zarate.

De esta manera se agrupan las regiones educativas existentes bajo la denominación de Sección 1.

En **materia de Seguridad** se incluirán en esta sección 1:

#### 1. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA NORTE I

(Partidos que la integran: Escobar, Tigre, San Isidro, Vicente López y San Fernando)

A.1) Policía Departamental de Seguridad Escobar "Clase B "

A.2) Policía Departamental de Seguridad Tigre "Clase B"

A.3) Policía Departamental de Seguridad San Isidro "Clase B"

A.4) Policía Departamental de Seguridad Vicente López "Clase B"

A.5) Policía Departamental de Seguridad San Fernando "Clase C"

#### 2. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA NORTE I

(Partidos que la integran: Pilar, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, Tres de Febrero, General San Martín)



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



- A.6) Policía Departamental de Seguridad Pilar "Clase B"
- A.7) Policía Departamental de Seguridad José C. Paz "Clase B"
- A.8) Policía Departamental de Seguridad Malvinas Argentinas "Clase B"
- A.9) Policía Departamental de Seguridad San Miguel "Clase B"
- A.10) Policía Departamental de Seguridad Tres de Febrero "Clase B"
- A.11) Policía Departamental de Seguridad San Martín "Clase B"

### 3. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA OESTE

(Partidos que la integran: Moreno, Merlo, Morón, Ituzaingó, Hurlingham y General Rodríguez)

- A.12) Policía Departamental de Seguridad Moreno "Clase A"
- A.13) Policía Departamental de Seguridad Merlo "Clase A"
- A.15) Policía Departamental de Seguridad Morón "Clase B"
- A.16) Policía Departamental de Seguridad Ituzaingó "Clase C"
- A.17) Policía Departamental de Seguridad Hurlingham "Clase C"
- A.18) Policía Departamental de Seguridad General Rodríguez "Clase C"

En este caso, se excluye de esta Superintendencia al municipio de La Matanza.

De la 11. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN OESTE I se incluyen en esta sección a:

- A.46) Policía Departamental de Seguridad Luján "Clase C"
- B.45) Policía de Seguridad Comunal Mercedes "Clase A"
- B.50) Policía de Seguridad Comunal Suipacha "Clase C"
- B.51) Policía de Seguridad Comunal Navarro "Clase C"





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 122 - 23



De la 13. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE I se toma:

A.56) Policía Departamental de Seguridad Campana "Clase C"

**En materia de Justicia:** Los siguientes departamentos judiciales y las siguientes dependencias del Ministerio Público pasaran a formar parte de la sección 1°:

Departamento judicial San Isidro, San Martín; Moreno –General Rodríguez.

Del departamento judicial de Mercedes: quedan dentro de esta sección 1 los siguientes municipios: Mercedes; Gral. Las Heras; Lujan; Marcos Paz; Navarro y Suipacha. El resto de los municipios dejan de pertenecer a este departamento judicial.

**En materia de vialidad:** la sección primera se compondrá de parte de la actual Zona 2 (Morón) a excepción de los distritos de La Matanza, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco y Zárate.

De la Zona 5 solo el distrito de Suipacha.

De la Zona 6 los distritos de Navarro y General Las Heras.

**ARTÍCULO 5.2) SECCIÓN 2:** Se tomará como base territorial la sección electoral que comprende los 15 partidos: Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate.

**En materia sanitaria:** La región segunda se conformará con los municipios de Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Baradero, San Pedro, Ramallo, San Nicolás, Arrecifes, Salto, Pergamino, Colón, Rojas que actualmente están bajo la región sanitaria nro. 4.

**En materia educativa:** Se compondrá de las actuales distritales y se las denominará sección educativa 2.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



La región 12 (011) Arrecifes (010) Baradero (121) Coronel Sarmiento (086) Ramallo (097) San Nicolás (098) San Pedro

La región 13 (019) Carmen de Areco (022) Colón (081) Pergamino (089) Rojas (094) San Antonio de Areco (066) Salto.

Y de la región 10 se toma el distrito (093) San Andrés de Giles.

Y de la región 11 el Distrito (031) Exaltación de la Cruz y (047) Zárate.

**En materia de seguridad** las siguientes departamentales pasaran a pertenecer a la órbita de la sección 2:

#### 13. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE I

(Partidos que la integran: Zárate, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz y Carmen de Areco)

A.55) Policía Departamental de Seguridad Zárate "Clase C"

B.66) Policía de Seguridad Comunal San Antonio de Areco "Clase B"

B.67) Policía de Seguridad Comunal San Andrés de Giles "Clase B"

B.68) Policía de Seguridad Comunal Exaltación de la Cruz "Clase B"

B.69) Policía de Seguridad Comunal Carmen de Areco "Clase C"

Excluyendo de esta superintendencia al municipio de Campana.

#### 14. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE II

(Partidos que la integran: Pergamino, San Nicolás, San Pedro, Colón, Rojas, Salto, Ramallo, Arrecifes, Baradero y Capitán Sarmiento)

A.57) Policía Departamental de Seguridad Pergamino "Clase C"

A.58) Policía Departamental de Seguridad San Nicolás "Clase C"

B.70) Policía de Seguridad Comunal San Pedro "Clase A"

B.71) Policía de Seguridad Comunal Colón "Clase B"





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



B.72) Policía de Seguridad Comunal Rojas "Clase B"

B.73) Policía de Seguridad Comunal Salto "Clase B"

B.74) Policía de Seguridad Comunal Ramallo "Clase B"

B.75) Policía de Seguridad Comunal Arrecifes "Clase B"

B.76) Policía de Seguridad Comunal Baradero "Clase B"

B.77) Policía de Seguridad Comunal Capitán Sarmiento "Clase C"

**En materia de justicia:** Los siguientes departamentos judiciales y las siguientes dependencias del Ministerio Público:

-Departamento judicial Pergamino

-Del Departamento Judicial de Junín, se le extraería de su competencia al municipio de Rojas

-Del Departamento Judicial de Mercedes, se le extraería de su competencia a los siguientes municipios: -Salto; -Carmen de Areco; San Antonio de Areco; San Andrés de Giles, que pasaran a formar parte de este nuevo departamento judicial.

**En materia de vialidad:** la sección segunda se compondrá de la Zona 1 en su totalidad.

De la Zona 2 los distritos de San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Zarate y Exaltación de la Cruz.

**ARTICULO 5.3) SECCIÓN 3:** Se tomará como base territorial la sección electoral que comprende los 14 partidos: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, La Matanza, Lanús, Lobos, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



**En materia sanitaria:** Se tomarán las actuales regiones 6; 12; y algunas competencias de la 11. Se excluye de esta sección en materia sanitaria los distritos de La Plata, Ensenada, Berisso; Cañuelas; Brandsen y Punta Indio.

De la región sanitaria 10 se toma la competencia del municipio de Lobos.

**En materia educativa:** Los distritos que pasaran a formar parte de la sección 3 son los siguientes:

Region 2 (005) Avellaneda (062) L. De Zamora (111) Lanus

Region 3 (069) La Matanza

Region 4 (119) Berazategui (032) F. Varela (085) Quilmes Region 9 (132) Jose C. Paz (133) M. Argentinas (073) Moreno (131) San Miguel

Region 5 (004) A. Brown (030) E. Echeverria (130) Ezeiza (129) Pte. Peron (099) San Vicente

Se le agrega el distrito (061) Lobos que actualmente se encuentra en la Región 24.

**En materia de seguridad** las siguientes departamentales:

#### 4. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA SUR I

(Partidos que la integran: Florencio Varela, Quilmes, Lanús, Avellaneda y Berazategui)

A.19) Policía Departamental de Seguridad Florencio Varela "Clase A"

A.20) Policía Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A"

- Subestación de Policía Departamental de Seguridad Quilmes Este

A.21) Policía Departamental de Seguridad Lanús "Clase B"

A.22) Policía Departamental de Seguridad Avellaneda "Clase B"

A.23) Policía Departamental de Seguridad Berazategui "Clase B"

#### 5. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA SUR II





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



(Partidos que la integran: Almirante Brown, Lomas de Zamora, Ezeiza y Esteban Echeverría)

A.24) Policía Departamental de Seguridad Almirante Brown "Clase A"

A.25) Policía Departamental de Seguridad Lomas de Zamora "Clase A"

- Subestación de Policía Departamental de Seguridad Lomas de Zamora Sur

A.26) Policía Departamental de Seguridad Ezeiza "Clase B"

A.27) Policía Departamental de Seguridad Esteban Echeverría "Clase B"

#### 6. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL

(Partidos que la integran: San Vicente, Presidente Perón, Cañuelas, Lobos, Monte, General Belgrano y General Paz).

A.31) Policía Departamental de Seguridad San Vicente "Clase C"

A.32) Policía Departamental de Seguridad Presidente Perón "Clase C"

B.1) Policía de Seguridad Comunal Cañuelas "Clase A"

B.2) Policía de Seguridad Comunal Lobos "Clase B"

B.4) Policía de Seguridad Comunal Monte "Clase B"

B.5) Policía de Seguridad Comunal General Belgrano "Clase C"

B.6) Policía de Seguridad Comunal General Paz "Clase C"

En esta superintendencia se excluyen a los distritos de La Plata, Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, Magdalena y Punta Indio que pertenecen a la sección 8.

**En materia de justicia:** Los siguientes departamentos judiciales y las siguientes dependencias del Ministerio Público:

El Departamento judicial San Nicolás y El Departamento judicial Pergamino.

Del Departamento judicial de Junin se toman los siguientes municipios: Rojas.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 122 - 23



Del Departamento judicial de Mercedes se toman los siguientes municipios: Carmen de Areco; Salto; San Andres de Giles y San Antonio de Areco.

**En materia de vialidad:** la seccion tercera se compondra de parte de la Zona 3.

De la Zona 2 el distrito de La Matanza.

Y de la Zona 6 el distrito de Lobos.

**ARTICULO 5.4) SECCIÓN 4:** Se tomará como base territorial la sección electoral que comprende los 19 partidos: Alberti, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Chacabuco, Chivilcoy, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Nueve de Julio, Pehuajó, Rivadavia y Trenque Lauquen.

**En materia sanitaria:** Se conformará la sección cuarta y estará integrada por los siguientes municipios: Carlos Tejedor, Pehuajó, General Villegas, 9 de Julio, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Rivadavia e Hipólito Irigoyen; ( actualmente están en la región nro. 2)

A esta zona le sacamos el municipio de: Daireaux; Pellegrini, Tres Lomas y Saliquelo (que pasan a la sección región sanitaria 6)

Los municipios de de: General Viamonte, Chacabuco, Junín, General Arenales, Leandro N. Alem, General Pinto, F. Ameghino y Lincoln; también conformaran esta sección sanitaria que en la actualidad están en la región 3)

**En materia educativa:** La sección 4 se compondrá de las siguientes regiones:

La region 14 (026) Chacabuco (128) Florentino Ameghino (035) General Arenales (042) General Pinto (048) General Viamonte (053) Junin (058) Leandro N. Alem (059) Lincoln.

La region 15 (076) 9 de Julio (003) Alberti (013) Bragado (017) Carlos casares (028) Chivilcoy (118) Hipolito Irigoyen (079) Pehuajo





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



Y de la region 16 los distritos de: (018) Carlos Tejedor (049) General Villegas (088) Rivadavia (106) Trenque Lauquen (127) excluyendo en este caso a los municipios de Pellegrini, Saliquelo y Tres Lomas.

En materia de seguridad se incorporarán las siguientes departamentales:

#### 11. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN OESTE I

(Partidos que la integran: Chacabuco, Bragado, Alberti, Chivilcoy,

B.44) Policía de Seguridad Comunal Chacabuco "Clase A"

B.47) Policía de Seguridad Comunal Bragado "Clase B"

B.48) Policía de Seguridad Comunal Alberti "Clase C"

B.49) Policía de Seguridad Comunal Chivilcoy "Clase A"

En este supuesto se excluyen de esta sección, los municipios de Suipacha, Navarro y General Las Heras, Mercedes y Marcos Paz, Lujan y las Heras.

#### 12. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN OESTE II

(Partidos que la integran: Rivadavia, Pellegrini, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Lincoln, Carlos Casares, Junín, Pehuajó, General Villegas, Carlos Tejedor, General Pinto, Hipólito Yrigoyen, Leandro N. Alem, General Arenales, 9 de Julio, General Viamonte y Florentino Ameghino)

A.47) Policía Departamental de Seguridad Rivadavia "Clase C"

A.48) Policía Departamental de Seguridad Pellegrini "Clase C"

A.50) Policía Departamental de Seguridad Trenque Lauquen "Clase C"

A.51) Policía Departamental de Seguridad Tres Lomas "Clase C"

A.52) Policía Departamental de Seguridad Lincoln "Clase C"

A.53) Policía Departamental de Seguridad Carlos Casares "Clase C"

A.54) Policía Departamental de Seguridad Junín "Clase C"



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



- B.53) Policía de Seguridad Comunal Pehuajó "Clase B"
- B.54) Policía de Seguridad Comunal General Villegas "Clase B"
- B.57) Policía de Seguridad Comunal Carlos Tejedor "Clase C"
- B.59) Policía de Seguridad Comunal General Pinto "Clase C"
- B.60) Policía de Seguridad Comunal Hipólito Yrigoyen "Clase C"
- B.61) Policía de Seguridad Comunal Leandro N. Alem "Clase C"
- B.62) Policía de Seguridad Comunal General Arenales "Clase C"
- B.63) Policía de Seguridad Comunal 9 de Julio "Clase A"
- B.64) Policía de Seguridad Comunal General Viamonte "Clase C"
- B.65) Policía de Seguridad Comunal Florentino Ameghino "Clase C"

En este supuesto se suprime los municipios de Adolfo Alsina, Guamini, Dairaux y Saliquelo.

**En materia de justicia:** Los siguientes departamentos judiciales y las siguientes dependencias del Ministerio Público:

Los siguientes departamentos judiciales:

Trenque Lauquen y Junín, y Parte de Mercedes

En el caso del departamento judicial de Trenque Lauquen, los municipios que dejaran de pertenecer a este departamento son: Pellegrini, Tres Lomas, Saliquelo, Adolfo Alsina, Guamini, Daireaux. Estos municipios pasan a pertenecer a la sección sexta.

Del Departamento Judicial Junín: deja de pertenecer el municipio de Rojas;

Del Departamento Judicial Mercedes: Se tomaran los municipios de 9 de julio, Bragado, Alberti; Chivilcoy. Estos municipios pasan a pertenecer al Departamento Judicial de la sección Cuarta.





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



**En materia de vialidad:** la sección cuarta se compondrá con los distritos de la Zona 4 en su totalidad,

De la Zona 5, a excepción de Suipacha.

Y de la Zona 8 los distritos de Pehuajo, Rivadavia, Trenque Lauquen, Carlos Casares e Hipólito Yrigoyen.

**ARTICULO 5.5) SECCIÓN 5:** Se tomará como base territorial la sección electoral que comprende los 27 partidos: Ayacucho, Balcarce, Castelli, Chascomús, Dolores, General Alvarado, General Belgrano, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pueyrredón, La Costa, Las Flores, Lezama, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Monte, Necochea, Pila, Pinamar, Rauch, San Cayetano, Tandil, Tordillo y Villa Gesell.

**En materia sanitaria:** Se organizará con la actual región sanitaria 8 que comprende los municipios de: General Lavalle, Maipú, Partido de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, General Madariaga, General Guido, Ayacucho, Tandil, Balcarce, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, San Cayetano;

Además, se le suman los siguientes municipios que pertenecen a otras regiones sanitarias:

Rauch: Actualmente está en la región sanitaria 9

Las Flores: Actualmente está en la región sanitaria 9

General Belgrano: Actualmente está en la región sanitaria 11

Monte: Actualmente está en la región sanitaria 11

General Paz: Actualmente está en la región sanitaria 11

Chascomus: Actualmente está en la región sanitaria 11

**En materia educativa:** Se organizará con las ditritales de las siguientes regiones:



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



La Region 17 (027) Chascomus (036) G. Belgrano (041) G. Paz (072) Monte (082) Pila (087) Rauch, Lezama. (137)

La Region 18 (006) Ayacucho (021) Castelli (029) Dolores (037) Guido (039) General Lavalle (040) G. Madariaga (065) Maipu (123) P. De La Costa (124) Pinamar (104) Tordillo (125) Villa Gesell

La Region 19 (033) G. Alvarado (043) G. Pueyrredon (068) Mar Chiquita

La Region 20 (009) Balcarce (060) Loberia (075) Necochea (115) San Cayetano (102) Tandil

Y tomamos de la región 24 al distrito de Las Flores (056)

**En materia de seguridad** las siguientes departamentales:

#### 7. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA I

Partidos que la integran: Dolores, La Costa, Ayacucho, Pila, Chascomús, General Guido, Castelli, Maipú, General Juan Madariaga, Tordillo, General Lavalle, Villa Gesell, Pinamar y Lezama.

A.33) Policía Departamental de Seguridad Dolores "Clase C"

A.34) Policía Departamental de Seguridad La Costa "Clase C"

B.9) Policía de Seguridad Comunal Ayacucho "Clase C"

B.10) Policía de Seguridad Comunal Pila "Clase C"

B.11) Policía de Seguridad Comunal Chascomús "Clase B"

B.12) Policía de Seguridad Comunal General Guido "Clase C"

B.13) Policía de Seguridad Comunal Castelli "Clase C"

B.14) Policía de Seguridad Comunal Maipú "Clase C"

B.15) Policía de Seguridad Comunal General Juan Madariaga "Clase C"

B.16) Policía de Seguridad Comunal Tordillo "Clase C"





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



B.17) Policía de Seguridad Comunal General Lavalle "Clase C"

B.18) Policía de Seguridad Comunal Villa Gesell "Clase B"

B.19) Policía de Seguridad Comunal Pinamar "Clase B"

B.20) Policía de Seguridad Comunal Lezama "Clase C"

#### 8. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA II

(Partidos que la integran: General Pueyrredón, Necochea, Balcarce, General Alvarado, Mar Chiquita, San Cayetano y Lobería)

A.35) Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón "Clase A"

- Subestación de Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón Norte

A.36) Policía Departamental de Seguridad Necochea "Clase C"

B.21) Policía de Seguridad Comunal Balcarce "Clase B"

B.22) Policía de Seguridad Comunal General Alvarado "Clase B"

B.23) Policía de Seguridad Comunal Mar Chiquita "Clase B"

B.24) Policía de Seguridad Comunal San Cayetano "Clase C"

B.25) Policía de Seguridad Comunal Lobería "Clase C"

De la SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR CENTRO, se tomará el municipio de Rauch.

**En materia de justicia:** Los siguientes departamentos judiciales y las siguientes dependencias del Ministerio Público:

Los siguientes departamentos judiciales:

-Necochea

-Mar del Plata

-Dolores



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXpte. D- 2026 / 22 - 23



Los municipios que pertenecen en la actualidad al Departamento judicial de Azul y que pasarían a incorporarse a este Departamento son: Tandil; Rauch; y Las Flores

Los municipios que pertenecen en la actualidad al Departamento judicial de La Plata y que pasarían a incorporarse son: Monte y General Paz.

**En materia de vialidad:** la sección quinta se compondrá de los distritos de la Zona 3, Chascomus, General Belgrano y Lezama.

De la Zona 6, Las Flores.

De la Zona 7 todos los distritos.

De la Zona 10 todos los distritos.

Y de la Zona 12 los distritos de San Cayetano, Necochea y Lobería.

**ARTICULO 5.6) SECCIÓN 6:** Se tomará como base territorial la sección electoral que comprende los 22 partidos. Adolfo Alsina, Adolfo Gonzales Chaves, Bahía Blanca, Benito Juárez, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, Guaminí, General Lamadrid, Laprida, Monte Hermoso, Patagones, Pellegrini, Puan, Saavedra, Salliqueló, Tres Arroyos, Tres Lomas, Tornquist y Villarino.

**En materia sanitaria:** La sección sexta sanitaria se compondrá con la región actual sanitaria nro. 1 que comprende: Carmen de Patagones, Adolfo Alsina, González Chávez, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Guaminí, Monte Hermoso, Puan, Saavedra, Torquinst, Tres Arroyos y Villarino.

Además, el Municipio de General La Madrid, Laprida y Benito Juárez (que en la actualidad pertenecen a región 9) y Pellegrini; Salliqueló; Tres Lomas, y Daireaux (Que en la actualidad pertenecen a la Region Sanitaria nro. 2)

**En materia educativa:** Se tomarán las actuales distritales para agruparlas en la sección 6:





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



La Region 21 (052) Benito Juarez (023) Coronel Dorrego (024) C. Pringles (050) Adolfo Gonzalez Chaves (054) Laprida (107) Tres Arroyos

La Region 22 (008) B. Blanca (078) Carmen de Patagones (112) Coronel Rosales (126) Monte Hermoso (110) Villarino

La Region 23 (002) Adolfo Alsina (025) Coronel Suarez (020) Daireaux (038) General Lamadrid (051) Guamini (084) Puan (091) Saavedra (105) Tornquist

De la Region 16 se toma el distrito de Pellegrini (080) y Saliquelo (120)

**En materia de seguridad** las siguientes departamentales:

#### 9. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR SUR

(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Saavedra, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Tres Arroyos, Puán, Villarino, Patagones, Coronel Suárez, Tornquist, Coronel Pringles,

Monte Hermoso y Adolfo Gonzáles Cháves)

A.37) Policía Departamental de Seguridad Bahía Blanca "Clase B"

A.38) Policía Departamental de Seguridad Saavedra "Clase C"

A.39) Policía Departamental de Seguridad Coronel Dorrego "Clase C"

B.26) Policía de Seguridad Comunal Coronel de Marina Leonardo Rosales "Clase A"

B.27) Policía de Seguridad Comunal Tres Arroyos "Clase A"

B.28) Policía de Seguridad Comunal Puán "Clase C"

B.29) Policía de Seguridad Comunal Villarino "Clase B"

B.30) Policía de Seguridad Comunal Patagones "Clase B"

B.31) Policía de Seguridad Comunal Coronel Suárez "Clase B"

B.32) Policía de Seguridad Comunal Tornquist "Clase C"

B.33) Policía de Seguridad Comunal Coronel Pringles "Clase C"



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



B.34) Policía de Seguridad Comunal Monte Hermoso "Clase C"

B.35) Policía de Seguridad Comunal Gonzáles Cháves "Clase C"

De la SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR CENTRO se tomarán los municipios de General Lamadrid y Laprida.

De la SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN OESTE II, los municipios de Saliquelo, Guamini, Adolfo Alsina y Daireaux.

**En materia de justicia:** Los siguientes departamentos judiciales y las siguientes dependencias del Ministerio Público: Todo el Departamento Judicial de Bahía Blanca y los municipios de General La Madrid, Laprida y Benito Juárez (que en la actualidad pertenecen a Departamento Judicial Azul.) y Pellegrini; Saliquelo; Tres Lomas, y Daireaux (Que en la actualidad pertenecen a Departamento Judicial Trenque Lauquen) y lo mismo ocurre con el municipio de Adolfo Alsina y Guamini.

**En materia de vialidad:** se compondrá con todos los distritos de Adolfo Alsina, Daireaux, Guamini, Saliquelo, Tres Lomas y Pellegrini correspondientes a la Zona 8.

De la Zona 9 los distritos de General Lamadrid y Laprida.

De la Zona 11 todos los distritos en su totalidad.

Y de la zona 12 con los distritos de Adolfo Gonzalez Chaves, Benito Juárez y Tres Arroyos.

**ARTÍCULO 5.7) SECCIÓN 7:** Se tomará como base territorial la sección electoral que comprende los 8 partidos: Azul, Bolívar, General Alvear, Olavarría, Roque Pérez, Saladillo, Tapalqué y Veinticinco de Mayo

**En materia sanitaria:** La sección sanitaria 7 se organizará con la actual región sanitaria nro. 9 que comprende Las Flores, General Alvear, Tapalqué, Bolívar, Azul, Benito Juárez, Laprida, Olavarría, Lamadrid y Rauch; y le sumamos los siguientes municipios:  
25 de mayo: (Que actualmente pertenece a la sección sanitaria 10)





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



Saladillo: (Que actualmente pertenece a la sección sanitaria 10)

Roque Pérez: (Que actualmente pertenece a la sección sanitaria 10)

**En materia educativa:** Los distritos que se incluirán en la sección educativa 7 son:

La Region 24 (108) 25 De Mayo (034) General Alvear (090) Roque Perez (092) Saladillo. Se excluye el distrito de Lobos (061) y (056) Las Flores.

La Region 25 (007) Azul (012) Bolivar (077) Olavarria (103) Tapalque

**En materia de seguridad** las siguientes departamentales:

#### 10. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR CENTRO

(Partidos que la integran: Bolívar, Olavarría, Saladillo, Azul, Tandil, Las Flores, Tapalqué, General Alvear, Roque Pérez y

A.40) Policía Departamental de Seguridad Bolívar "Clase C"

A.41) Policía Departamental de Seguridad Olavarría "Clase C"

A.42) Policía Departamental de Seguridad Saladillo "Clase C"

A.43) Policía Departamental de Seguridad Azul "Clase C"

A.44) Policía Departamental de Seguridad Tandil "Clase C"

B.36) Policía de Seguridad Comunal Las Flores "Clase B"

B.39) Policía de Seguridad Comunal Tapalqué "Clase C"

B.40) Policía de Seguridad Comunal General Alvear "Clase C"

B.42) Policía de Seguridad Comunal Roque Pérez "Clase C"

**En materia de justicia:** Los siguientes departamentos judiciales y las siguientes dependencias del Ministerio Público:

Del actual departamento judicial de Mercedes queda el municipio de 25 de Mayo.

Del Departamento judicial La Plata excluimos al municipio de Roque Perez y Saladillo.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



El departamento judicial de Azul queda comprendido en esta sección y se excluyen los siguientes municipios: Gral. Lamadrid; Benito Juárez; Laprida; Tandil (Pasó a la sección 5).

**En materia de vialidad:** se compondrá en parte de los distritos de la Zona 6, Roque Pérez, 25 de Mayo, General Arenales y Saladillo.

De la Zona 8, Bolívar.

Y de la Zona 9 los distritos de Azul, Olavarría y Tapalque.

**ARTICULO 5.8) SECCIÓN 8:** Se tomará como base territorial la sección electoral del Partido de la Plata y los distritos de Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, Magdalena y Punta Indio.

**En materia sanitaria:** La región que comprende los distritos de La Plata, Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, Magdalena y Punta Indio.

**En materia educativa:** Los distritos de La Plata (001), Berisso (113), Coronel Brandsen (114), Ensenada (064), Magdalena (134) y Punta Indio.

**En materia de seguridad** las siguientes departamentales: La SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL incluyendo a los distritos de La Plata, Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, Magdalena y Punta Indio.

De la Superintendencia de Seguridad Región Capital, Sección 3, pasan a esta sección las siguientes:

A.29) Policía Departamental de Seguridad Berisso "Clase C".

A.30) Policía Departamental de Seguridad Ensenada "Clase C".





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



B.3) Policía de Seguridad Comunal Brandsen "Clase B".

B.7) Policía de Seguridad Comunal Magdalena "Clase C".

B.8) Policía de Seguridad Comunal Punta Indio "Clase C".

**En materia de justicia:** Los siguientes departamentos judiciales y las siguientes dependencias del Ministerio Público: Departamento Judicial La Plata.

**En materia de vialidad:** se compondra de los distritos de la Zona 3, La Plata, Berisso, Ensenada, Brandsen, Punta Indio y Magdalena.

## TITULO II. MODIFICACION LEY 5109, LEY ELECTORAL

**ARTICULO 6°:** Modificase el artículo 12 del Capítulo II De la División Electoral de la Ley N° 5109 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12: Divídase el territorio de la Provincia en ocho secciones electorales para elegir senadores y diputados a la Honorable Legislatura, que se denominarán y formarán del modo siguiente:

**SECCION CAPITAL:** La forman los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Punta de Indio y Coronel Brandsen.

**PRIMERA SECCION ELECTORAL:** Los partidos de Campana, Escobar, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, San Fernando, San Miguel, San Isidro, Suipacha, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



SEGUNDA SECCION ELECTORAL: Los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate.

TERCERA SECCION ELECTORAL: Los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Lobos, La Matanza, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente.

CUARTA SECCION ELECTORAL: Los partidos de Alberti, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Chacabuco, Chivilcoy, General Arenales, General Pinto, General Via-  
monte, General Villegas, Hipólito Irigoyen, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Nueve de Julio, Pehuajó, Rivadavia y Trenque Lauquen.

QUINTA SECCION ELECTORAL: Los partidos de Ayacucho, Balcarce, Castelli, Chascomús, De La Costa, Dolores, General Alvarado, General Belgrano, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pueyrredón, Las Flores, Lobería, Maipú, Mar chiquita, Monte, Necochea, Pila, Pinamar, Rauch, San Cayetano, Tandil, Tordillo y Villa Gesell.

SEXTA SECCION ELECTORAL: Los partidos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Daireaux, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suarez, General Lamadrid, Gonzalez Chavez, Guaminí, Juárez, Laprida, Monte Hermoso, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Salliqueló, Tornquins, Tres Arroyos y Villarino.





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



SEPTIMA SECCION ELECTORAL: Los partidos de Azul, Bolívar, General Alvear, Olavarría, Roque Perez, Saladillo, Veinticinco de Mayo y Tapalqué.”

### **TITULO III: DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 7:** Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar los aspectos necesarios que permitan el cumplimiento efectivo de la presente ley.


**ARTICULO 8:** Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la ley.

**ARTÍCULO 9:** Invitase al Poder Ejecutivo a que adecue el mapa regional de IOMA e Instituto de Previsión Social a los fines de esta ley.

**ARTÍCULO 10:** Invitase al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de que disponga la organización territorial de las oficinas de PAMI Y ANSES en el mismo sentido que dispone la presente.

**ARTICULO 11:** De forma.

**ARTÍCULO 12:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Dr. WALTER CARUSSO  
Presidente  
Bloque Espacio Abierto Juntos  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2026 / 22 - 23



## FUNDAMENTOS

La pertinente iniciativa legislativa que elevamos para su consideración tiene por objeto establecer la planificación estratégica- institucional de la provincia de Buenos Aires.

La organización institucional que pretendemos es el conjunto de procesos, actividades y herramientas interrelacionadas en un sistema de gestión institucional fundamentado en un sistema de políticas públicas orientadas al bienestar del conjunto social,

Esta organización que planteamos para nuestra provincia tiene como fin que distintas áreas, regiones, delegaciones, zonas y departamentos actúen coordinadamente y coincidan en su distribución geográfica tomando como ejes de distribución las respectivas secciones electorales de nuestra provincia.

Las Secciones Electorales de la provincia de Buenos Aires son 8 divisiones territoriales que el gobierno hace para la elección de sus legisladores provinciales (92 diputados y 46 senadores).

En la actualidad, mirando a nuestra provincia desde la óptica de la organización y funcionamiento nos da la pauta de su inviabilidad en el presente.

Nuestra provincia se encuentra dividida en 12 regiones sanitarias, 20 departamentos judiciales, 25 regiones educativas, 12 zonas viales y 14 superintendencias de seguridad; donde queda de manifiesto la superposición de funciones y en reiteradas veces el conflicto en cuanto a la competencia.

A modo ejemplificativo se puede mencionar lo que sucede con el tema de seguridad y justicia, que deberían trabajar y actuar juntas, por ejemplo, un hecho que sucede en el municipio de Pilar actúa la dependencia policial de dicho municipio y el departamento judicial de San Isidro, este es un claro ejemplo de un principio de desorganización institucional.

Ante la complejización existente para realizar trámites (en general) en la administración pública provincial entendemos que esta iniciativa brinda instrumentos y herramientas concretas al ciudadano para resolver sus inquietudes.





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 2026 / 22 - 23



Todos conocemos los problemas de la provincia, pero son muy pocas las iniciativas que han procurado abordarlo de manera general, sistemática, organizada y planificada, por eso entendemos que la planificación que proponemos coadyuvará a mitigar algunos de los problemas existentes en el territorio bonaerense y tendrá un impacto concreto en la calidad de vida del ciudadano.


Es imprescindible el avance de una estrategia que posibilite optimizar los tiempos de respuesta hacia las demandas de los bonaerenses, mejorar la comunicación entre las distintas áreas del gobierno, todo ello orientado a la atención eficaz, eficiente, ágil y oportuna para nuestros ciudadanos.

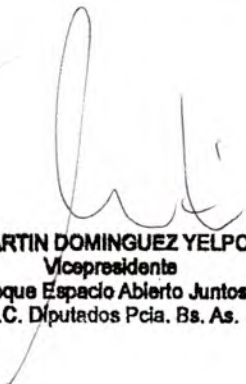
Hemos escuchado desde siempre que nuestra provincia es inviable, pero no abundan las propuestas concretas para cambiar tal situación, por eso este proyecto implica un cambio de paradigma en la vida institucional de nuestra provincia.

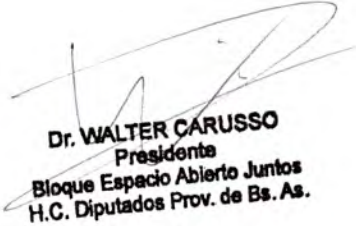
Entendemos que en esta planificación no deberán quedar afuera dos entes importantes en la vida cotidiana de los bonaerenses como IOMA y el Instituto de Previsión Social, por eso invitamos a que el Ejecutivo provincial avance en el mismo sentido que esta herramienta que proponemos.

Darle a nuestra provincia la organización institucional que pretende la pertinente iniciativa es darle un marco normativo tan importante que sería un verdadero hito en la calidad de la gestión pública para los bonaerenses.

Por todo lo expuesto, y para seguir acompañando el impacto positivo de estas iniciativas, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a este proyecto de ley.

  
FABIO GUSTAVO BRITOS  
Diputado  
Bloque 17 de Noviembre  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
MARTIN DOMINGUEZ YELPO  
Vicepresidente  
Bloque Espacio Abierto Juntos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dr. WALTER CARUSSO  
Presidente  
Bloque Espacio Abierto Juntos  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.